

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1438/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503855, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Mazas Bautista Edgar, registrado con el número de crédito 39988, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1438/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Ceneral Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1438/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mazas Bautista Edgar

Domicilio: Calle Santa María, Número Exterior Sin Número, Colonia de San José, santa Cruz

Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233 Referencia: Esquina los Ángeles

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330114102503855

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 39988 Fecha: 14 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503855, de fecha 14 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 39988, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mazas Bautista Edgar, con domicilio en: Calle Santa María, Número Exterior Sin Número, Colonia de San José, santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P . 71233 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5 cado los aproces con uninto
minutes del dig socie de noviembre de des mil ventrages. Me
constitues regularate en calle Scale Maria, Colores de Sea lasé, Sa-
ta, Croz Xoxocallan, Ouxara, pure de rumplimento al Minuspiralo
de Execución que se me acideno lleuce a cebo con el C. Muzas
Balliste Edger. 9 al ester constituido en un innueble que huce esquir
con celle los engeles, como lo indice mi setesencia, en el cual piorceb
a lorer en repétides orasiones sin que nouve açude o mi
Ilcmode. Es por ello que organto en una miscelance que se
encientia en la otra esquina de los engeles, donde me
chiende la C. Muicon encagada de la miscetanea, a la coul le
progento pri el C. Mercs Boulista Edgar, y ma informa
gut no conoce a la prisone que voy buscindo y que
en el otro inmucille en el cocl me constitui al parecer
no vive nadie desde here ye tiempo. Al continues piegentenes
sobre la celle Sente Muria. He indice la C. Gloria que no
conoce a la prisona que trisco Por tel motivo no me tre
possible lever a copy of difference tade ver que la preson
buscade es no localizable en el domicilia.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503855, de fecha 14 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503855, de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfírio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

andewo

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cotero Coacillo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez de Caraca

MC/asr4



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503855

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114102503855

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAZAS BAUTISTA EDGAR

DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA MARIA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLINAS DE SAN JOSE, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233
REFERENCIA: ESQUINA LOS ANGELES

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39988

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000221-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JULIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,184.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNFO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,784.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,784.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	IMPORTE HISTÓRICO				
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	\$	10,000.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,600.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 6,184.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00
	TOTAL	\$ 17,784.00

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000221-2015, de fecha 10 DE JULIO DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente MAZAS BAUTISTA EDGAR registrado y controlado bajo el número 39988, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

330114102503855

F



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 15 DE JULIO DE 2015, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330114042100487 de fecha 14 de abril de 2021, diligenciado el día 20 de abril de 2021, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330111042301889 de fecha 11 de abril de 2023, se requirió de pago al C. MAZAS BAUTISTA EDGAR; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 15 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones i y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,184.00 (DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) , importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,784.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 28 DE AGOSTO DE 2015 a 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2025		141.197		1.6104
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	Julio de 2015] -	87.2408	-	1.6184

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.6184	= 16,184.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diarjo Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,184.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 480.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,784.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,784.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

























CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Il y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente,

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503855

conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO?

Trizzación de Cobro Coecilvo Los cretario de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

HAT/CZGY/FAK



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAZAS BAUTISTA EDGAR

DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA MARIA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLINAS DE SAN JOSE, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233
REFERENCIA: ESQUINA LOS ANGELES

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39988

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000221-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JULIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,184.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNFO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,784.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,784.00

En										Oaxaca,	siendo
las	hor	as con _		m	inutos	del	día _			_ del me	
	del añ	io 2025, el (la) C			_			Not	tificador-Ej	ecutor
designado para II número 3301141 de Cobro Coactiv de Finanzas del F BAUTISTA EDGA referencia; por lo se realiza la pres coincide con el características apersono	evar a cabo 102503855, ro, dependie Poder Ejecu R deudor (i o que una ve ente dilige señalado e	la diligencia de 14 DE OC ente de la Dire tivo del Esta- a) del crédito ez constituido ncia por habe	de requerir TUBRE DE 2 ección de Ir do, me con o número 3 o legalment er verificad	niento de p 2025 emitio agresos y R astituyo leg 39988 per se en el dor o previamo	pago y em do por el ecaudacio almente esona a q micilio al r ente la no a arriba o	bargo Lic. M ón de en el uien s rubro omeno descri	o ordena liguel Ár la Subse domicili se dirige citado, l clatura y	ngel Trinio cretaría o o de (I) (e el man cerciorán o numera o lo cual	dad Márqi de Ingreso la) (contri damiento dome del ción del I verifico	uez, Coord os de la Seci buyente) M de ejecuc domicilio e ugar, mism	inador retaría MAZAS ión de en que no que
localizándose	dicho do	micilio en		calles	de	nler			domicilio	sañalado.	y
mandamiento	de	ejecución	en ·	mención	У	ad	lemás	por	el	dicho micilio en e	de
actúa y que en que			y además i	manifiesta	la presen	ite di	ligencia	quien	manifiest	a expresa	mente
la presente dilige	ncia y dice	tener una rel	ación de								
3301141025038	355			1							



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con se identifica con (por) además en estos momentos de número expedida el en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos,

asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de MAZAS BAUTISTA EDGAR; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que ______ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de MAZAS comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha __, mismo que fue entregado al (la) __ en tal virtud se requiere la presencia de un quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número _____ _, del Libro__ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

ai mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

firma

autógrafa,

ostenta

330114102503855

vigente,

Acto seguido al (a) C.



y quien

persona que atiende la

(folio)

de(l)



Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

llevar	а	cabo	o la	dilig	gencia	de	requerin			pag		У		virtu			que	el	(la)	C.
 media	nto c	itatori	نم طم	focha			compare	ce el	dia y r							ante d a misr				
				_	en el ar	tículo	152, prim	or nár	rafo e											
							Asimismo													
	_					-	undo párr													
						_	para el Est			-			euei	acion	, vige	iite y	CONTR	ıııuaı	HELIC	7 611
CIBILIC	.uio .	, II a Ci	CIOII	rili uçı	coulgo	i iscai ;	para er Es	Lauo (ic Oak	aca, vi	Bente									
Acto s	eguio	do el 1	Notifi	cador E	iecutor	hago	entrega a	a la pe	ersona	con c	uien	se a	tiend	ie la (dilige	ncia e	el orig	inal d	on fi	rma
	_				-	_	número 33	-							_		_			
							ordinador													
	-	-					esos de la												_	
						-	QUIERO S								-					-
							00221-20													
2015	E DO	ONDE:	SE DE	SPRENI	DEN LO	s con	CEPTOS a	que :	se ha h	echo	refere	ncia	0 E	LOTO	RGA	MIEN	TO DE	LA G	ARAN	√ITÍΑ
DEL IN	TERÉ	S FISC	AL DE	DICHO) CRÉDI	TO, as	í como de	los a	ccesor	ios leg	ales d	que s	se en	cuent	tran o	detalla	idos y	espe	cifica	idos
en el n	nand	amien	ito de	ejecuc	ión nur	nero 3	3011410	25038	55, ca	usado	s a la	fech	a de	la en	nisiór	del c	itado	mano	damie	ento
de eje	cució	in, acc	orde a	a lo dis	puesto	por lo	s artículos	s 21 y	150 p	rimer	párra	ıfo f	racci	ón I, :	segui	ndo y	quint	o pár	rafos	del
Código	Fisc	al de l	a Fed	eraciór	ı, vigeni	te imp	ortes que	al día	de ho	y, asci	ende	n a la	a can	tidad	de\$	16,18	4.00	(DIEC	ISEIS	MiL
CIENTO	00	HENT	A Y CI	JATRO	PESOS	00/10	0 M.N), \$	480.0	00 (CU.	ATRO	CIENT	os c	OCHE	NTA	PESO	s 00/:	100 M	l.N.),	\$ 560	0.00
(QUINI	ENT	OS SES	ENTA	A PESOS	00/10	О M.N	.), \$ 560.0	0 (QU	INIENT	ros se	SENT	A PE	SOS	00/10	00 M	N.) , i	mport	te act	ualiza	ado,
gastos	de e	ejecuci	ión d	el prim	er requ	erimi	ento, gast	os de	ejecu	ción c	lel se	gund	do re	queri	imier	to y į	gastos	de e	ejecu	ción
respec	tivar	nente,	, misr	nos qu	ie suma	ados a	scienden	a la	cantida	ad tot	al de	\$ 1	7,78	4.00	(DIEC	ISIETE	MIL	SETE	CIEN	TOS
OCHEN	(TA	CUAT	RO P	ESOS 00	D/100 M	1.N), m	nisma que	fue a	ctualiza	ada a I	a fech	ıa de	emi	sión c	lel m	andan	niento	de r	efere	ncia
manife	stan	do	por	su	parte,	la	persor	na	con	la	que	Sŧ	9 1	entie	nde	la	dilig	gencia	a (que:
		<u> </u>																		
							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-											
							· · · · · ·													
Acto se	euid	lo. le re	eauie	ro a la i	ersona	con a	uien se er	itiend	e la dil	igenci	a firn	ne la	nres	ente	acta	nara la	dehi	da co	netar	ncia
hacién			ber	que	todo	lo	testado		arece	de		lidez			0	gue		nifest		que
				4					u. 000	-			•,	• .	•	que	11141			que
																		1	firma	_
No hat							r se da po												he	oras
con _							a													;
							eída, y en													
de puñ	o y le			a en ca			fojas que	la inte	egran p				ecto	s a qu			ar, las	pers	onas	que
en		eli	a		interv	iniero	n	У		(quisie	ron			hac	erlo,			exce	pto
																				_
33011	4102	25038	355						3											



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAZAS BAUTISTA EDGAR

DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA MARIA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLINAS DE SAN JOSE, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233 REFERENCIA: ESQUINA LOS ANGELES

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39988

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000221-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JULIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,184.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNFO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,784.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,784.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA. primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se 330114102503855























CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

de



330114102503855

Federación,

vigente,

atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

párrafo,

hago

saber

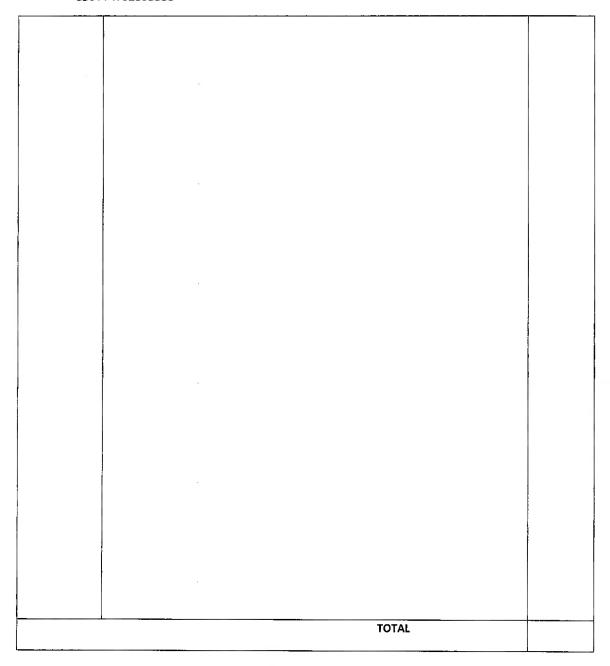
último

derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que								tiende la dilige		
asistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC y expedidas por, con fechas, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firma correspondientes, quienes tienen su domicilio en y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:										
el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CCC y expedidas por, con fechas, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firma correspondientes, quienes tienen su domicilio en y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:										
expedidas por, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firma correspondientes, quienes tienen su domicilio en y, respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:						iltimo pá		_		-
expedidas por, con fechas, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firma correspondientes, quienes tienen su domicilio en y	eı	Notific	ador-Ejecutor	procedo	а	.,	_	а	los	CC
en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firma correspondientes, quienes tienen su domicilio en y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	expedidas	por			 .					
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C										irma
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	correspond	ientes,	quienes	i	tienen	v	su	domic	ilio	e
Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C		respec	tivamente, manifestar	ido ambos sei	mavores		v tener plen	as capacidad les	zal v de eiercicio	ο.
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de gual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:			,		, , , , , , ,		,		, a. , a.	•
trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de gual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	Acto contin	uo y er	uso de la palabra, le i	hago saber a(l) (la) C					
gual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:										
procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:										
										que
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD	p	roceae	a senaiar ei (los) bien	(es) sobre el (los) cual(e:	s) habra	de trabarse (embargo; siend	o éstos:	
	NÚN	1.	ľ	DESCRIPCIÓN	DE LOS BI	ENES EM	BARGADOS		CANTIDA	ΔD
	-									_
										Ī
			•							
	į									- 1
										1
	l									



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503855



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ne enen neciala ellinai Bannís) el (103) n	ien(es) antes pre	cisado(s), los que en es	0114102503855 , de fecha 14 DE OCTUBR® te actose procede(n) a extrae
quedando en depósito del C.			, quien se identifica
con	número de f	folio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalando c	omo su domicilio	particular en la calle c	le
con número exterior	nı	úmero interior	
código po	stal	designado por	en términos de
de depositario de los bienes embargado el domicilio	s y protesta su fi	el y estricto cumplimie	Federación, vigente, quien acepta el cargo nto, comprometiéndose a conservarlos er y poner a
saber y queda enterada de las sancione depositarios que dispongan para sí o pa cualquier crédito fiscal se hubiere const	s previstas en el ra otros, del bier ituido.	artículo 112 del Código n o bienes depositados	o esta lo solicite; persona a quien se hace o Fiscal de la Federación, vigente, para los , de su producto o de las garantías que de
		gente, le hag	y con fundamento en el artículo 175 del o saber al (a la) C. nducto de la persona que con quien se
En atención a que el embargo decretado Fiscal de la Federaci	recae sobre BIEI	N(ES) MUEBLE(S) y con	fundamento en el artículo 175 del Código
		e, le hago	,
c. entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes s	costo de los hor erán pagados po	(por con norarios correspondier r el deudor del crédito	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe filigencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelá	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiento elecido por el arti árrafo fracción nea Fiscal para	(por con norarios correspondier r el deudor del crédito r último del Código Fiso e a los gastos de ejecu ículo 150, párrafo prim del Código Fis I ejercicio 2025, public	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelá	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiento elecido por el arti árrafo fracción nea Fiscal para	(por con norarios correspondier r el deudor del crédito r último del Código Fisc e a los gastos de ejecur (culo 150, párrafo prim del Código Fis l ejercicio 2025, public lación:	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución cal de la Federación, vigente. ción originados con motivo de la presente tero, fracción II, segundo y quinto párrafo, ccal de la Federación, vigente, en relación
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafo. De igual forma, deberá cubrir el importe filigencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelá de diciembre de 2024, mismo que se	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondient blecido por el arti bárrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu	(por con norarios correspondier rel deudor del crédito rúltimo del Código Fisce a los gastos de ejecur (culo 150, párrafo prim del Código Fisce e a los gastos de ejecur (culo 150, párrafo prim del Código Fisce e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución cal de la Federación, vigente. ción originados con motivo de la presente sero, fracción II, segundo y quinto párrafo, cal de la Federación, vigente, en relación ado en el Diario Oficial de la Federación e
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafo: De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelá de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondient plecido por el arti parrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu \$ 16,184.00	(por con norarios correspondier rel deudor del crédito rúltimo del Código Fisce a los gastos de ejecur (culo 150, párrafo prim del Código Fiste e a los gastos de ejecur (culo 150, párrafo prim del Código Fiste e lejercicio 2025, publicitación: DE CONFORMIDAD PARRAFO PRIMERO PÁRRAFOS DEL CÓDI EN RELACIÓN AL AN	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución cal de la Federación, vigente. ción originados con motivo de la presente ero, fracción II, segundo y quinto párrafo cal de la Federación, vigente, en relación ado en el Diario Oficial de la Federación e
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafo. De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer peron el Anexo 5 de la Resolución Miscelá de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondient official por el artificarrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu \$ 16,184.00 \$ 480.00	(por con norarios correspondier rel deudor del crédito rultimo del Código Fisco e a los gastos de ejeculo 150, párrafo prim del Código Fisco e del	ducto de la persona que con quien se etes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución cal de la Federación, vigente. ción originados con motivo de la presente ero, fracción II, segundo y quinto párrafo, cal de la Federación, vigente, en relación ado en el Diario Oficial de la Federación e CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 p. FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO GO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, IEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafo. De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelá de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiento elecido por el artisárrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu \$ 16,184.00 \$ 480.00	(por con norarios correspondier rel deudor del crédito rultimo del Código Fisco de a los gastos de ejeculo 150, párrafo prim del Código Fisco Fisco Fisco Fisco del Código Fisco Fisc	ducto de la persona que con quien se ntes al avaluó pericial para determinar la fiscal, en carácter de gastos de ejecución cal de la Federación, vigente. ción originados con motivo de la presente ero, fracción II, segundo y quinto párrafo cal de la Federación, vigente, en relación ado en el Diario Oficial de la Federación e CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 O FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO GO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, IEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA RCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO RACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL EGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
330114102503855	

haciéndole saber que todo lo testado carece de val	iende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, lidez, a lo que manifestó que firma (por).
con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enterac	nada la diligencia, siendo las Horas del mes de; das de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en s a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
	dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón lió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento ódigo Fiscal de la Federación, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO .	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADO	DR(A) EJECUTOR(A)